INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESÚS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **ELÍAS PATIÑO RIVEROS**
Responsable de UOC

Fecha : 05 de Marzo del 2016

Ref. : **Adquisición de Sistema Informático Municipal Integrado**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 01 de Marzo del 2.015, a las 10:00 horas, ocasión en la que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con un monto de **Gs. 39.980.000** (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil), **EL TREBOL**, con un monto de **Gs. 43.500.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones, quinientos mil) y **J Y A DISTRIBUIDORA** con un monto de **Gs. 42.000.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

- ✓ **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes
- ✓ **EL TREBOL:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes
- ✓ **J Y A DISTRIBUIDORA.:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes

4. Correcciones aritméticas

- ✓ **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **EL TREBOL:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **J Y A DISTRIBUIDORA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

5- Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. OLEARY * U.O.C. *

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, EL TREBOL, y J Y A DISTRIBUIDORA** en su totalidad **CUMPLEN** sustancialmente con los requerimientos básicos, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	EL TREBOL	J Y A DISTRIBUIDORA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	No aplica	No aplica
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple

Agrupación de las ofertas

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	J Y A DISTRIBUIDORA	EL TREBOL
39.980.000	42.000.000	43.500.000

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 Análisis de Documentos Formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	EL TREBOL	J Y A DISTRIBUIDORA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores	Cumple	Cumple	Cumple
Balances Generales Año 2013 y 2014	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Los oferentes **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, EL TREBOL y J Y A DISTRIBUIDORA** han presentado todos los documentos formales satisfactoriamente por lo que se deduce tras las conclusiones anteriores que cumplen también con todo lo que obedece a las exigencias formales solicitadas en las bases concursales de la licitación.

5.2 Análisis de Capacidad Financiera

FACTORES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	EL TREBOL	J Y A DISTRIBUIDORA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Ratio de Liquidez activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2013 y 2014	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2013 y 2014.	Cumple	Cumple	Cumple

En este factor los oferentes: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, EL TREBOL y J Y A DISTRIBUIDORA,** han adjuntado los balances requeridos a su oferta, para la calificación en este ítem, de lo cual tras el análisis desarrollado se deduce que la situación financiera de los oferentes referentes al ratio de liquidez y endeudamiento es positiva en los dos ejercicios indicados.

5.4 Análisis de Experiencia

FACTORES	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	EL TREBOL	J Y A DISTRIBUIDORA
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de Cinco Contratos de Provisión de sistemas informáticos	Cumple	No Cumple	No Cumple

En este apartado se infiere que el oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** cumple favorablemente, con el requisito de experiencia con la presentación de contratos para la calificación en este punto, no cumpliendo con este factor los oferentes **EL TREBOL y J Y A DISTRIBUIDORA.**

Selección de la oferta más baja

Se analiza la primera oferta en orden de precios, perteneciente a la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.** En este respecto se concluye sobre la presentación de documentos sustanciales y legales que este oferente ha cumplido a cabalidad con tales requisitos, además del análisis de su capacidad financiera se denota que ha cumplido con los factores calificativos de este ítem preestablecidos, tal como se denota en las tablas comparativas de estos componentes. Así también en lo referente a la experiencia ha presentado los cinco contratos requeridos, cumpliendo así a cabalidad con este requisito.

En este sentido teniendo en cuenta que este oferente como se esgrime líneas arriba ha cumplido absolutamente con todos los requisitos solicitados, se concluye que el mismo se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación tanto técnica como económicamente, por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del Contrato al Oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.**

Art. 61° Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD JUAN E. O'LEARY U.O.C.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL,** seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **Adquisición de Sistema Informático Municipal Integrado** a la empresa **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con una oferta económica de **Gs. 39.980.000.**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Responsable de UOC